

Capítulo

Estando entre otras cosas capitulares de esta villa  
 acordaron en diez y siete dias del mes de junio de  
 seiscientos y siete años, los señores Consejo Justicia y  
 señores de ella, por traer y conferir las cosas tocantes  
 a bien publico y utilidad de esta villa, es saber  
 los señores D. Matheo de Sainar Caballero y D. Martin  
 nado de Parua Alcaldes ordinarios de ella por su tiempo  
 Juan Luis de Montecinos. D. Gines de Banco Mayor, D.  
 Gines Jofe Sardin. D. Jofe Bernardino Sardin. D.  
 Gines Laredo Granado, D. Alfonso Seda D. Juan  
 Enrique Sardin y D. Pedro de Banco Vera Regidores  
 jurados de ella, y D. Pedro de Sainar heredero y D. Juan Cruz  
 señores jurados, toda en forma de Consejo acordaron lo  
 siguiente.

Acuerdo

Esta villa por suerto el serado supo que se tiene su  
 servicio contra carga de ocho hombres con que sabe para  
 el Rey en la Real de Castilla suya verdadera y  
 cae de servir a los labradores, respecto de siempre  
 mere este pueblo un camión de los Indibiduos de esta  
 especie, que se le da para no aver premio y estando en  
 un creptuado de este servicio por hallarse el pueblo para  
 servicio de la Real Armada siempre que se le manda por  
 el Deparamiento de Jauayeno; como si se sabe lo que

